



CONCELLO DE A CORUÑA

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA	
COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PAPEL (Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27) <small>Esta portada no forma parte del documento original en papel</small>		 280H 695Z 053R 0436 09NP	
METADATOS (TEXTO)			
Identificador	RMPE130FH5		
Número/Año	20058/2019		
Dependencia Captura	REGISTRO MARIA PITA		
Usuario Captura/Compulsa	JMB		
Interesado Principal	FRANCISCO ORDOÑEZ VICTOR PEON NOTARIOS CB		
Representante			
Descripción	Documentación adicional		
Páginas	1 (excluyendo esta portada)		
Fecha Documento			
Fecha Registro	29/05/2019 09:48:59		
Fecha Captura	29/05/2019 09:49		
Valor CSV	280H 695Z 053R 0436 09NP		
Tipo de Firma	PADES LONG TERM		
Estado de Elaboración	Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)		
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)	
<p>Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel conforme los artículos 16.5 y 27 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales. Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Coruña.</p>			

EDICTO

Yo, VICTOR JOSE PEON RAMA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en A Coruña, HAGO CONSTAR que:

En escritura autorizada por mí el día 27 de mayo de 2019, con el número 1031 de protocolo se está tramitando la **FORMACIÓN DE INVENTARIO NOTARIAL** de la herencia de **Doña María-Mercedes Agra Ramírez** (titular del D.N.I. número 32.411.212-A) de conformidad con lo previsto en los artículos 1010 y siguientes del Código Civil y 67 y 68 de la Ley del Notariado, **el cual se iniciará el día quince de julio de dos mil diecinueve** No obstante, en caso de que el día señalado para iniciar la formación de inventario no quedase comprendido dentro del plazo de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores, se señala como día para iniciar la formación de inventario el último día hábil comprendido dentro del indicado plazo (señalando que no se considerarán hábiles los sábados).

A estos efectos se **CITA A CUALESQUIERA ACREEDORES** de la referida causante con el objeto de que, si les conviniere, acudan, presencien e intervengan en la formación del inventario, estén informados de su composición y me indiquen la existencia, cuantía actualizada y plazo de las deudas y obligaciones del causante así como la circunstancia de estar alguna vencida y no satisfecha.



En A Coruña, a veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.

Fdo. Víctor-José Peón Rama.

Notario de A Coruña.

C/ Durán Loriga, número 11, 1º, 15003 A Coruña.